...mes de Ley.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RENOVALLANTA S.A.

Se comunica al público que RENOVALLANTA S.A., aumentó su capital suscrito en USD $ 290.638,44; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE. Q.10.005004** de **19 de Noviembre de 2010**

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo cuatro del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Art. 4.- CAPITAL SUSCRITO: *El capital suscrito* de la compañía es de SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, 68/100 dólares americanos, dividido en QUINCE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS DIECISIETE acciones ordinarias y nominativas de US$ 0,04 dólares americanos cada una..."

Quito, **19 de Noviembre de 2010**

Dr. Oswaldo Rojas Hulica
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

AR/80234/cc

LA HORA 26-11-2010

EL DÍA VIERNES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DESDE LAS CATORCE A LAS DIECIOCHO HORAS, SE LLEVARA A EFECTO EL REMATE DEL AUTOMOTOR EMBARGADO Y QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

JUICIO EMBARGO Y REMATE

REGULAR ESTADO
CUATRO FAROS DELANTEROS
DETALLE INTERNO
POSEE DOS MOQUETAS
POSEE TRES PARLANTES
NO POSEE RADIO
ESTADO DEL MOTOR EN BUEN ESTADO
En general el vehículo se

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FOOTSTEPS IMPORTADORA S.A.

La compañía **FOOTSTEPS IMPORTADORA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **15 de Noviembre de 2010,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.004981 de 18 de Noviembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, AGENCIAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN INTEGRAL, INCLUYENDO LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE VESTIMENTAS Y CALZADOS,...

Quito, **18 de Noviembre de 2010.**

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

AR/80233/cc

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA SEÑOR MIGUEL ANGEL PILLAJO CAIZALUISA
EXTRACTO
JUICIO DISOLUCON DE LA SOCIEDAD CONYUGAL NRO. 1268-2010-DR. C.M
ACTORA: MARIA ARMANDA AGUILERA LOPEZ
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL PILLAJO CAIZALUISA
OBJETO: DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. -- *814, 815 Y 816 DEL CODIGO* DE PROCEDIMIENTO CIVIL
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA : INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL NRO. 886 PERTENECIENTE AL DR: NELSON MOYA.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 21 de octubre del 2010, las 16h17.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de Sorteos y en calidad de Juez Suplente mediante Oficio Nro. 012-DDP-JAR, de 24 de Enero del 2005.- En lo principal la demanda que antecede es clara,. precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose- la procedente se la acepta a trámite previsto en el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- En mérito del juramento rendido por parte de la Actora María Armanda

HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS

ZONAL QUITO
CITACIÓN A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA VERTIENTE INNOMINADA, EN UN CAUDAL DE 2 l/s, PARA EL USO DOMÉSTICO, ABREVADERO Y RIEGO, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA NANEGALITO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO
ACTOR: Leopoldo Arcos Cabrera, en calidad de PROCURADOR COMÚN
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, para uso doméstico, abrevadero y riego.
Dentro del trámite N° 3908-10 Cs. Se ha dictado la siguiente providencia:
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA, DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS. Zonal Quito.- Proceso N° 3908-10 Cs.- Quito, *18 de noviembre del 2010. Las* 09H30. - Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado Coordinador Regional de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante acción de personal N°. 160347 de 09 de agosto del 2010.- Que mediante Acuerdo Ministerial *N 2009-46 expedido el 13 de* noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas.- Que mediante solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El *Comercio*, Ultimas Noticias, Hoy, la Hora o El Telégrafo de circulación nacional, por tres veces, mediando una de la otra el plazo de ocho *días. Fíjense carteles durante* treinta días, en tres lugares más frecuentados de la parroquia Nanegalito (Barrio Miraflores), cantón Quito, mediante comisión librada al señor Teniente Político de la indicada parroquia. No se hacen necesarias las servidumbres por encontrarse dentro de los predios de los solicitantes. Agréguese a expediente
los documentos constantes de fojas 1 al 18. Téngase en cuenta la designación de PROCURADOR COMUN al señor Leopoldo Arcos Cabrera, así como el casillero judicial señalado y la autorización entregada a su Abogada Patrocinadora. De conformidad con el memorando No. CGAJ 4-0714 del 26 de octubre de 2010, actúe como Secretario Ad-Hoc en el presente proceso el Dr. Manuel Yuquilema Mullo. NOTIFIQUESE.-... F) Wilman Orlando Villacís Guerrero COORDINADOR REGIONAL DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DE ESMERALDAS – SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.
Lo que comunico para los fines legales pertinentes. *Certifico.*
Dr. Manuel Yuquilema Mullo
SECRETARIO AD-HOC DE LA DEMARCACION

SAID NASSER MAY IZHOUR Y ERAZO USIÑA PATRICIA JANETH, en los domicilios señalados para el efectos, a fin de que la contesten en el término de quince días, proponiendo las excepciones a las que se creyeren asistidos bajo prevenciones de Ley. De conformidad con lo que dispone el Art. 503 del Código de Procedimiento Civil, suspéndase el apremio en lo relativo al bien materia de la Tercería, hasta que se resuelva ésta, por consiguiente se manda agregar copia de lo actuado *en el juicio laboral No. 112-*2006-P, para lo cual, la parte interesada presentará las facilidades del caso. Agréguese al proceso la documentación *acompañada. En el término* de tres días, la peticionaria proporcione el despacho suficiente pare remitir el proceso a citaciones. NOTIFIQUESE.- F) *Dra. Gimena Rojas Verdezoto,* Jueza Suplente Tercero del Trabajo de Pichincha y Secretaria que certifica.
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, Miércoles 25 de agosto del 2010, las 08h30.- Atento lo manifestado por la actora *en su escrito de 23 de julio del* presente año, reconocimiento del mismo, y con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la *demandada señora PATRICIA* JANETH ERAZO USHIÑA, con la demanda, auto de calificación y esta providencia, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de